



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3624/2014

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.450 DE 2014 DEL PLAGUICIDA CHLORPYRIFOS 480 EC EN EL SENTIDO QUE SUSTITUYE AL TITULAR DE SU AUTORIZACIÓN

Santiago, 18/ 05/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **CLORPIRIFOS S 480**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.492, de fecha 03 de noviembre de 1994, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 1.178 de 1984 y sus modificaciones, y renovado con fecha 03 de noviembre de 1999.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 6.411, de fecha 17 de diciembre de 2007, autoriza al plaguicida **CLORPIRIFOS S 480** de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, y renovado por la Resolución del Servicio N° 3.751, de fecha 27 de junio de 2013.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 1.465, de fecha 18 de marzo de 2009, autoriza la modificación de etiqueta y ampliación de origen para el plaguicida **CLORPIRIFOS S 480**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 3.159, de fecha 01 de junio de 2012, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **CLORPIRIFOS S 480**.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 3.450, de fecha 09 de mayo de 2014, autoriza el cambio de nombre comercial para el plaguicida **CLORPIRIFOS S 480** por el de **CHLORPYRIFOS 480 EC**.
6. Que, el Sr. **Oscar Ham Fredes**, domiciliado en Santiago, Don Carlos N° 2939, Oficina 608, Las Condes, ha solicitado con fecha 15 de noviembre de 2013, el traspaso de la titularidad de la autorización para el plaguicida individualizado *supra* al Sr. **Carlos Ignacio Larrain Hurtado**, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999.
7. Que, el Sr. **Carlos Ignacio Larrain Hurtado**, domiciliado en Av. El Bosque Sur 130, Piso 12, Las Condes, Santiago, ha informado a este Servicio con fecha 15 de noviembre de 2013, su decisión de aceptar a conformidad dicho traspaso.
8. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 3.450, de fecha 09 de mayo de 2014, en el sentido que se sustituye al titular de esta autorización individualizado en el punto N° 6 *supra*, por el Sr. **Carlos Ignacio Larrain Hurtado**, domiciliado en Av. El Bosque Sur 130, Piso 12, Las Condes, Santiago.

2. Esta autorización tiene vigencia hasta el **17 de diciembre de 2017**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CHLORPYRIFOS 480 EC TITULAR	Digital			
CHLORPYRIFOS 480 EC CARTA TRASPASO	Digital			
CHLORPYRIFOS 480 EC CARTA ACEPTACIÓN	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Diaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- OSCAR HAMFREDES
- CARLOS IGNACIO LARRAÍN HURTADO

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1405.acepta.com/v01/31457371ec6dd8dbafa68f42bdc68c6ccdcf9d2>